



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-12424

PARA TRABAJOS DE REEMPLAZO DE DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO ROJO DE FORTALEZA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Amparados en la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 23 de junio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-12424 para trabajos de reemplazo de ducto de aire acondicionado del Palacio Rojo de Fortaleza del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **31 de agosto de 2023**, aprueba esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 28 de junio de 2023, a las 10:30 a.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron doce (12) licitadores. Ese mismo día se emitió una enmienda cambiando la hora de la inspección ocular que tuvo lugar al día siguiente, y de la cual participaron ocho (8) de los licitadores.

El 7 de julio de 2023, se emitieron la *Notificación Núm. 1* respondiendo a las preguntas de los licitadores, y una segunda enmienda al Pliego, que incluyó una nueva tabla de ofertar, condiciones e instrucciones especiales adicionales, así como planos y otros anejos.

[Handwritten signatures in blue ink]

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 14 de julio de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente tres (3) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **AIT Technologies, Inc.**
2. **Cesjan Construction, Inc.**
3. **Aguayo Sheet Metal Mfg, Inc.**

Recibidas las ofertas, personal de Fortaleza y del Área de Adquisiciones de la ASG procedieron a evaluarlas, e hicieron sus observaciones iniciales a la Junta de Subastas, el 23 y 24 de agosto de 2023, respectivamente. Luego de varias discusiones sobre los cumplimientos y especificidad de los productos ofertados, el pasado 29 de agosto, recibimos las recomendaciones finales.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cual representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de esta subasta fueron provistas por Fortaleza. Los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones. La tabla de cotizar estaba dividida en seis (6) partidas, las cuales consistían en: 1) remover y disponer de ductos existentes; 2) suplir e instalar los nuevos ductos; 3) suplir e instalar sistema de aislamiento; 4) suplir e instalar 42 “*dampers*”; 5) balancear Sistema HAC; y 6) pintura anticorrosiva.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del total de la oferta; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente. Los licitadores debían estar registrados en el *System for Award Management (SAM)*. Además, se solicitó una garantía mínima de 1 año y la entrega en 270 días o menos.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II del pliego establece que:

“...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo de la Fortaleza y del Área de Adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de tomar una determinación sobre esta subasta.

III. Licitador Agraciado

1. Aguayo Sheet Metal Mfg, Inc. – partidas 1 a la 5

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar debidamente completada; carta del fabricante, literatura de los ductos y “dampers”, y copias de su certificado del RUL vigente y del registro en SAM.gov.

La oferta total fue por \$735,100.00. Para las partidas adjudicadas el total es de **\$729,200**. La entrega para cada partida es de 180 días y la garantía de 1 año. Los ductos ofertados son de la marca ASM y los “dampers” son Aerocel. Al haberse adjudicado por partidas y no la totalidad de la oferta, se acogen las garantías y términos de entrega de las partidas específicas.

En las experiencias pasadas se desprende un alto número de trabajos en lugares como el Centro de Convenciones Pedro Rosselló y el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Otras facilidades incluyen hospitales, hoteles y edificios industriales.

Esta oferta satisface las necesidades y requisitos de la Fortaleza. Así las cosas, esta Junta acoge las recomendaciones de la Fortaleza y del Área de Adquisiciones y le adjudica a este licitador la *buena pro* de esta subasta.

IV. Licitadores No Agraciados

1. Aguayo Sheet Metal Mfg, Inc. – partida 6

En el caso particular de esta partida, a pesar de que el licitador indicó un precio, con término de entrega y garantía, en cuanto a la marca indicó “N/A”. Sobre esta última tampoco incluyó literatura que nos permitiera saber el producto ofertado, por lo que no tenemos información suficiente que nos permita adjudicar esta partida.

2. Cesjan Construction, Inc.

3. AIT Technologies, Inc.

En el caso de ambas ofertas, estas cumplen con la garantía mínima y el término de entrega requerido, e incluyeron la fianza requerida, literatura, carta de presentación, la oferta firmada y la Tabla de Cotizar.

En lo que respecta a la oferta de **Cesjan Construction, Inc.**, su precio fue \$724,500, con 90 días de entrega y garantía de 1 año en materiales y mano de obra. Tanto los ductos, como los “*dampers*” son de la marca Johns Manville, mientras que la pintura es Foster, SMACNA. Ahora bien, estos no incluyeron la evidencia del registro en SAM.gov. Bajo el inciso 34 de la Sección VII del Pliego, Condiciones e Instrucciones Especiales, se estableció que el licitador “deberá estar registrado y elegible en el *System for Award Management (SAM)*”. En la búsqueda realizada por el Área de Adquisiciones en dicho registro, bajo el nombre de este licitador aparece lo siguiente: “*This entity record has been validated as unique and existing, but is not registered in SAM*”, por lo que no cumpliendo con uno de los requisitos esenciales cuando se trata de fondos federales, como en este caso, estamos impedidos de adjudicarle la buena pro.

Por otro lado, **AIT Technologies, Inc.** presentó su oferta por **\$344,520.00**. La entrega sería en 210 días. En cuanto a las garantías, estas son de 1 año, cumpliendo con los mínimos establecidos. Los *dampers* ofertados son marca *Ruskin* y la pintura es marca *Heresite*. Ahora bien, a pesar de ser la más económica, el licitador incumplió con las condiciones e instrucciones especiales de la Sección VII del Pliego de la Subasta. En ellas, específicamente se requería que los licitadores presenten literatura de los productos que serán instalados. Nos indica personal encargado de evaluar las ofertas en la Fortaleza que, sin esta literatura, y con solo el nombre de las marcas indicado en la Tabla de Ofertar, habiendo varios productos de dicha marca y sin algún indicio de que producto de la marca estarían instalando, les es imposible comparar esto con lo solicitado. Concurrimos con esta aseveración y determinamos que esto resta certeza a la oferta. Un licitador no debe ignorar el requerimiento de literatura al presentar su oferta, y tener una expectativa de que aun así se le va a adjudicar la *buena pro*. De hecho, habiendo incumplido con la literatura, si al menos hubiese especificado el producto o modelo, esto hubiese permitido que el

Área de Adquisiciones, a pesar de que la responsabilidad era del licitador, considerara hacer una búsqueda en la literatura pública de la compañía para corroborar el producto específico. Pero en este caso, ni esa alternativa era factible.

Así las cosas, se rechazan las ofertas mencionadas en esta Sección.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Toro Chiqués, y de la presidenta Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista

evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

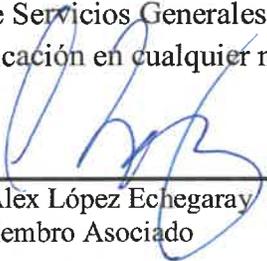
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 31 de agosto de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-12424.

AIT Technologies, Inc.
info@aitcompany.com

Cesjan Construction, Inc.
cesjan.pr@gmail.com

Aguayo Sheet Metal Mfg, Inc.
f.aguayo@asmetalpr.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Licitador	Precio Total	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Entrega Final del Proyecto (días)	Garantía
AIT Technologies, Inc. *	\$ 344,520.00 *	\$ -	0.0%	210	1 año
Cesjan Construction, Inc. **	\$ 724,500.00 **	\$ 379,980.00	110.3%	270	1 año
Aguayo Sheet Metal Mfg, Inc.	\$ 735,100.00	\$ 390,580.00	113.4%	270 / 180 ***	1 año

Fuente: ofertas presentadas

* No incluyo literatura de los productos ni especificó cual ofrece.

** No está registrado en sam.gov

*** A pesar de que la entrega total es 270 días, al adjudicársele por partidas a este licitador se utiliza la incluye la entrega por partida de 180 días.